



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUNOR 1-265 Régimen informativo mensual.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a los regímenes informativos de "Balance de saldos, Estado de situación de deudores y Promedios mensuales de saldos diarios y datos complementarios", "Deudores del sistema financiero y Financiamiento al sector público", "Capitales mínimos", "Posición de liquidez", "Requisitos mínimos de liquidez" e "Información institucional de las entidades financieras".

Al respecto, les informamos que a partir de las informaciones correspondientes a febrero del corriente año, cuya presentación se efectúa en marzo, los mismos deberán grabarse en el directorio raíz de un mismo CD-ROM.

Se acompañan en anexo las hojas que corresponde reemplazar en la Circular RUNOR 1.

Por otra parte se señala que los CD-ROM con información válida de los citados regímenes quedarán en custodia en esta Institución.

Por último, les recordamos la vigencia de las disposiciones del punto 1 del Capítulo II de la Circular RUNOR 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Oscar A. del Río
Gerente Técnico de Entidades
Financieras

Alejandro G. Henke
Subgerente General
Área de Coordinación Técnica

5. Soportes de información

5.1. Validación de la información

El Banco Central verificará la validez de la información y se procederá de la manera indicada en cada régimen en particular

5.2. Plazos

La información se dará por presentada en la fecha de entrega del CD cuando los datos registrados en la totalidad de los archivos correspondientes a cada régimen informativo no contengan errores de validación.

5.3. Otras disposiciones generales

5.3.1. Los archivos serán ASCII del tipo SDF (campos de longitud fija) y deberán grabarse en el directorio raíz de un CD ROM.

Las informaciones descriptas en los puntos 5.4., 5.5., 5.6., 5.7. y 5.8., como así también la correspondiente al régimen informativo "INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS", se grabarán en un único CD.

5.3.2. Las instrucciones para la grabación de los datos se detallan por separado para cada régimen informativo. En el caso del correspondiente a "INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS", las instrucciones de procedimiento se encuentran en el Anexo a la Comunicación "A" 2668, Circular CREFI 2-14.

5.3.3. Etiqueta externa de los CD.

La misma deberá estar debidamente fijada en su tapa y contendrá:

- código y nombre de la entidad,
- leyenda que identifique los regímenes informativos que se presentan, y
- fecha de la información (AAMM).

En el caso particular de Financiamiento al sector publico, solo se indicará cuando este contenido el mismo en el archivo.

5.3.4. Entrega de CD y retiro de listados de errores.

Deberán efectuarse en el entepiso del edificio sito en Sarmiento 456, en el horario de 10 a 15, suministrando a tal efecto una nomina de personal autorizado, con aclaración de apellido y nombre, tipo y número de documento. Dicha nomina se actualizará cada vez que se produzcan novedades, debiendo comunicarse los cambios en forma inmediata.

5.3.4.1. El retiro de listados se concretará una vez que se haya efectuado su procesamiento, de la siguiente forma.

5.3.4.1.1. Entidades con domicilio y/o representante con servicio de procesamiento en la Ciudad de Buenos Aires:

La entidad deberá retirar el listado de errores detectados y el día hábil siguiente deberá entregar un nuevo CD que contenga la totalidad de la información del régimen informativo no validado, corregidos los errores según la metodología descripta para cada régimen en particular.

| Versión | Comunicación | Fecha | Página |
|---------|-----------------------------------|----------|--------|
| 2ª . | "A" 2674 (Circular RUNOR 1 – 265) | 05.03.98 | 1 |

5.3.4.1.2. Entidades con domicilio en el interior, sin representante en la Ciudad de Buenos Aires, o con representante, pero sin procesamiento de datos en esta:

La entidad deberá retirar el listado de errores detectados y dentro de las 72 horas hábiles siguientes deberá entregar un nuevo CD que contenga la totalidad de la información del régimen informativo no validado, corregidos los errores según la metodología descrita para cada régimen en particular.

5.3.5. Relaciones funcionales previstas con la finalidad de facilitar el cumplimiento de lo indicado en las presentes normas:

Todas las consultas de las entidades financieras relacionadas con:

- instrucciones,
- diseños,
- definiciones de apoyo contenidas en las presentes instrucciones,
- entrega o devolución de CD,
- corrección de errores detectados en el proceso de validación.

deberán formularse en la Gerencia Técnica de Entidades Financieras, teléfono 348-3761.

| Versión | Comunicación | Fecha | Página |
|---------|-----------------------------------|----------|--------|
| 2ª . | "A" 2674 (Circular RUNOR 1 – 265) | 05.03.98 | 2 |